

ACTA N° 002-2025-CU
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(viernes 31 de enero de 2025)

En el Callao, a las 15:00 horas del 31 de enero de 2025, se reunieron en el auditorio del segundo piso del edificio de la Biblioteca Universitaria, sito en la Ciudad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios ubicada en la Av. Juan Pablo II S/N, Bellavista, de manera presencial, bajo la presidencia de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, el señor Vicerrector Académico Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, el Vicerrector de Investigación, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. JULIO CESAR CALDERÓN CRUZ, los Representantes Estudiantiles, Sr. JERRY ALEXANDER VILCA RUIZ; Srta. BRIGITTE DALANE SOBRADOS LOZANO, Sr. MARCIO ALESSANDRO TINEO APONTE, Srta. SANDRA SAYURI CARMEN CARDENAS; y en calidad de Secretario General de la Universidad el Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda.

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.
2. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE LOS DOCENTES:
 - 2.1. DR. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ CRUZ – FIARN.
 - 2.2. DRA. MARY DORYS BELLODAS HURTADO – FIPA.
3. RATIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES PROPUESTOS Y JEFES POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO.
4. RATIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES PROPUESTOS Y JEFES POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.
5. INFORME DE GESTIÓN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2024-II.
6. ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - RESOLUCIÓN N° 261-2024-CU.
7. APROBACIÓN DEL CUADRO ANUAL DE VACANTES DE PREGRADO PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I Y 2025-II.
8. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2025
9. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025
10. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°S 270-2024-CU Y 271-2024-CU, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32171, "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO"; Y AL OFICIO MÚLTIPLE N° 00005-2025-MINEDU/MGP-DIGESU.
11. AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE TRÁMITE PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR BACHILLERES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA:
 - 11.1. ROWRY JONATHAM VASQUEZ PREVATE LLAGUNO – FIIS.
 - 11.2. HECTOR RENAN PADILLA ROJAS – FIIS.
 - 11.3. KAREN ROXANA ROMANI MALPARTIDA – FCA.
 - 11.4. JOEL ANTONIO GARCIA ASCONA – FCA.
12. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL DOCENTE GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHAVEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 185-2024-CF-FCNM.
13. RATIFICACIÓN DE PLANES CURRICULARES DE LAS MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y MODALIDAD PRESENCIAL Y RATIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE MAESTRÍAS.
14. APROBACIÓN DEL DIPLOMADO "BIG DATA" DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.
15. APROBACIÓN DEL DIPLOMADO EN "INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA CON ARDUINO Y PYTHON" DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.
16. APROBACIÓN DE LA MAESTRÍA EN FÍSICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.
17. APROBACIÓN DE CREACIÓN Y DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE DATOS - FCNM.
18. APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA.
19. DESIGNACIÓN DE ACCESITARIOS DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO PARA TRATAR DENUNCIA DEL DR. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELASQUEZ - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.
20. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
21. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES.
22. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Después de verificar la asistencia correspondiente, tenemos el quórum correspondiente para dar inicio a la sesión, señora presidenta.

El estudiante Jerry Alexander Vilca Ruiz, señor Secretario, parece que hay una equivocación, como se acordó en la sesión anterior sobre la composición de la representación estudiantil a 4 estudiantes, se ha convocado a otra estudiante. Además, para recalcar tampoco se le ha citado, corresponde participar a la estudiante Sandra Sayuri Carmen Cárdenas.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias, ya contamos con el quorum respectivo, continuemos con la agenda porque es larga, para poder agotar en el menor tiempo los puntos de agenda. Como la presente sesión es extraordinaria, pasamos de frente al primer punto de la agenda, con la aprobación de Grados y Títulos.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Informe N° 028-SG-UCR-UFGYT-SVSS-2025 del 29 de enero de 2025 (Expediente N° 2100513) por el cual la Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Grados y Títulos remite 99 expedientes para su aprobación en el Consejo Universitario, con un importe recaudado por concepto



de emisión de diplomas asciende a la suma de S/ 18,680.00.

Nº	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	ESPECIAL	MAESTRÍA	DOCTORADO	TOTAL
1	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS					1	1
2	CIENCIAS CONTABLES		1		3	1	5
3	CIENCIAS ECONÓMICAS	8	5				13
4	CIENCIAS DE LA SALUD			35	4	2	41
	ENFERMERÍA	1	6				7
5	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES				1		1
	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	3	1				4
6	ING. ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA				2		2
	ING. ELÉCTRICA	2	9				11
	ING. ELECTRÓNICA	4					4
7	ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS				1		1
	ING. INDUSTRIAL	2					2
	ING. SISTEMAS	3					3
8	ING. PESQUERA Y ALIMENTOS				2		2
	ING. PESQUERA						
9	ING. MECÁNICA Y DE ENERGÍA						0
	ING. MECÁNICA	1					1
10	ING. QUÍMICA				1		1
	TOTAL	24	22	35	14	4	99

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señores consejeros, observaciones, comentarios, aportes. Señores Decanos ustedes deben revisar los grados y títulos no solo la cantidad de diplomas sino el aspecto económico. Felicitamos a la Facultad de Ciencias de la Salud en primer lugar que tiene el mayor número. En segundo lugar, está la Facultad de Ciencias Económicas. Para la próxima sesión se debe diferenciar pregrado de posgrado.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 006-2025-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Segunda Especialidad, Grados de Maestro y Grados de Doctor que a continuación se indican:

a.	Grado Académico de Bachiller	Fecha de Aprob.	Modalidad
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
	BACHILLER EN ENFERMERÍA		
1	VALENZUELA ORTEGA GRACE KATIA	15/01/2025	AUTOMÁTICO
	FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES		
	BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES		
1	PEREZ HUAMANI BRENDA DAYANNA	13/01/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
2	QUISPE ALLCAHUA MARIO ALONSO	13/01/2025	AUTOMÁTICO
3	VENTURA ESPINOZA CHRISTIAN ALFREDO	13/01/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS		
	BACHILLER EN ECONOMÍA		
1	APOLAYA AYLLON MANUEL GUILLERMO	6/01/2025	AUTOMÁTICO
2	CELIZ GONZALES BRUNO ALEXANDER CARLOS	6/01/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
3	FRANCO LOPEZ NICOLE MAITE	6/01/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
4	GODINES SANCHEZ GLADYS ESPERANZA	6/01/2025	AUTOMÁTICO
5	PALACIOS PACHERRES RONNY FELIX	6/01/2024	AUTOMÁTICO
6	REYES CAMPOMANES MARTIN SALVADOR	6/01/2024	AUTOMÁTICO
7	ROSALES ROBLES YASURY YANINA	6/01/2024	AUTOMÁTICO
8	TITO PEÑA JHORDY ANHELLO	6/01/2024	AUTOMÁTICO
	FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA		
	BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA		
1	BASALDUAL ESPINOZA JOEL ALEX	15/01/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
2	ELGUERA BUSTOS MAXINO ALFREDO	15/01/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
	BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA		
1	BARRETO BALLENA EDWIN JESUS	15/01/2025	AUTOMÁTICO
2	CABEZAS ALANIA CRISTHIAN ALONSO	15/01/2025	AUTOMÁTICO
3	CARHUANCHO ECHEGARAY NAOMY ASHLEY	15/01/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
4	GUILLEN ENRIQUEZ ABEL	15/01/2025	AUTOMÁTICO
	FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS		
	BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL		
1	TUCTO CHAVEZ ANDERSON	13/12/2024	AUTOMÁTICO
2	ZELAYA TORRES ANDRES ALONSO	13/12/2024	AUTOMÁTICO



BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS

1	ORTIZ DE ORUE HUAMANI LEYDI ELIZABETH	13/12/2024	AUTOMÁTICO
2	PAZ SULLCA BRANDON STEVE	13/12/2024	AUTOMÁTICO
3	QUISPE CUSI HUAMAN ENRIQUE	13/12/2024	AUTOMÁTICO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA**

1	SAMANES LAURA DARIO ALDAIR	19/11/2024	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
---	----------------------------	------------	--------------------------------

b. Título Profesional**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD****TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**

1	ESTRADA RAMIREZ ENYI ANTHONY	15/01/2025	TESIS
2	LIMAYMANTA DE LA PAZ RAUL	15/01/2025	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN - CAP)
3	MALQUI ALAYO THALIA VERONICA	15/01/2025	TESIS
4	NUÑEZ MACHACA VICTORIA	15/01/2025	TESIS
5	PALOMINO PRIETO PAOLA ESPERANZA	15/01/2025	TESIS
6	VILCA SACSA MADELYN ANABELY	15/01/2025	TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

1	FERNANDEZ QUIROZ MILAGROS YASMIN	13/01/2025	TEIS
---	----------------------------------	------------	------

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

1	RAMOS CUICAPUZA ANGEL SMITH	12/12/2024	TESIS
---	-----------------------------	------------	-------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA**

1	ALCANTARA VILLALOBOS NATALIA IVON	6/01/2025	TESIS
2	GUTIERREZ SUXE VANESA SOFIA	6/01/2025	TESIS
3	JACOBI MENACHO YEMIRA NOEMI	6/01/2025	TESIS
4	PINEDO CABALLERO LUZ MARIA	6/01/2025	TESIS
5	TITO GONZALEZ RICARDO ALFREDO	6/01/2025	TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA**

1	BALLARDO ROSALES DENNIS JOEL	15/01/2025	TESIS
2	CAMPOS INGA KELLY STEPHANY	15/01/2025	TESIS
3	CAMPOS SEMINARIO LUIS ALFREDO	15/01/2025	TESIS
4	CARRIZALES CASTRO LUIS RENATO	15/01/2025	TESIS
5	MARINO ANDRADE BRUCE JORDANO	15/01/2025	TESIS
6	PALACIOS SEGOVIA FRANKLIN OLIVER	15/01/2025	TESIS
7	PONCE CIRIACO MAICOL JHONATHAN	15/01/2025	TESIS
8	SULLON LI JAIME FRANKSUE	15/01/2025	TESIS
9	YAURI MONGUI LESLIE XIOMARA	15/01/2025	TESIS

c. Títulos de Segunda Especialidad Profesional**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD**

1	CHUQUILLANQUI CAMARGO GIANNINA IRIS	24/01/2025	TESIS
---	-------------------------------------	------------	-------

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO

1	CHOQUEGONZA BERRIOS ERIKA YORINA	24/01/2025	TESIS
2	CONDORI LAZO YENI YOLANDA	24/01/2025	TESIS
3	LEIVA ZAMORA ORNELLA SANDRA	24/01/2025	TESIS

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA

1	ESCOBAR TRUYENQUE KARLA	24/01/2025	TESIS
2	HUALLPA GAMARRA HECTOR	24/01/2025	TESIS
3	MINAYA REVILLA ROXANA YENY	24/01/2025	TESIS
4	PALOMINO PONCE EDIT	24/01/2025	TESIS
5	SOTO ROJAS YERALDINE ANGIE	24/01/2025	TESIS
6	TORRES BRAVO ELIZABETH	24/01/2025	TESIS

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

1	CANALES PACHECO LAURA GRISS	24/01/2025	TESIS
2	CORDOVA ACARO NANCY	24/01/2025	TESIS
3	HUACCHO COPAJA MELANI YOMIRA	24/01/2025	TESIS
4	PÉREZ MAZA LESLIE AMY	24/01/2025	TESIS

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA

1	CHOCCE BELITO DANY ANTONIO	24/01/2025	TESIS
2	CORAZAO SEQUEIROS MILAGRO SOLEDAD	24/01/2025	TESIS
3	MARTINEZ CUBA KARINA YESENIA	24/01/2025	TESIS

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD MENTAL

1	ORE CURO JUAN	24/01/2025	TESIS
---	---------------	------------	-------

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA INTENSIVA

1	ALMORA COAGUILA MARLENI JESUS	24/01/2025	TESIS
---	-------------------------------	------------	-------



2	CCASANI QUISPE GABRIEL ANIBAL	24/01/2025	TESIS
3	CUYUTUPA MEZA YULY SUSY	24/01/2025	TESIS
4	GUEVARA ORE MILAGROS DEL CARMEN	24/01/2025	TESIS

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA

1	SANDOVAL ARTEAGA SELENE CARMEN	24/01/2025	TESIS
---	--------------------------------	------------	-------

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

1	ALEXANDER BAJONERO MADELEINE	24/01/2025	TESIS
2	ALVARADO ALVARADO ZARITH DE JESUS	24/01/2025	TESIS
3	AVILES DIAZ MAGDALENA SOFIA	24/01/2025	TESIS
4	CORDOVA YANA LIDIA ANTONIA YANETH	24/01/2025	TESIS
5	HUMPIRI MAMANI NANCY VERONICA	24/01/2025	TESIS
6	PERALTA RAMIREZ ROGER INDALINO	24/01/2025	TESIS
7	SUCAPUCA FLORES JENNY	24/01/2025	TESIS
8	TAFUR REYES SHERLY FABIOLA	24/01/2025	TESIS

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA

1	HORNA ABANTO AURIOLINA ESTELITA	24/01/2025	TESIS
2	LOPEZ PALOMINO YOLANDA ELSA	24/01/2025	TESIS
3	MALLQUI ACHA ANA MARIA	24/01/2025	TESIS
4	OTAZU LIVON FELICITAS	24/01/2025	TESIS

d. Grado Académico de Maestría

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD (FCS)

1	BUSTAMANTE MARCA MARIELA MANUELA	9/01/2025	TESIS
2	ESTRADA CHAVEZ KATTY ESTELA	9/01/2025	TESIS
3	HUANCA TORRES EDWARD IVAN	9/01/2025	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL (FCS)

1	INGA IGLESIAS JORGE GREGORI	9/01/2025	TESIS
---	-----------------------------	-----------	-------

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FIARN)

1	VASQUEZ ACUÑA BRENDA LIZET	12/12/2024	TESIS
---	----------------------------	------------	-------

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN (FCC)

1	GUERRA SANTOS LUZ MILAGROS	9/01/2025	TESIS
---	----------------------------	-----------	-------

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL (FCC)

1	RAMIREZ LA TORRE JHOSELINE ANDREA	12/12/2024	TESIS
2	SANDOVAL RAZA NIRIAM PAMELA	12/12/2024	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN. (FIEE)

1	CARRASCO SERNAQUE MIGUEL SMITH	9/01/2025	TESIS
2	CAMPUSANO QUISPE LUIS ROSAS	9/01/2025	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA LOGÍSTICA (FIIS)

1	ROMERO YSIDRO MAURO FLORENTINO	12/12/2024	TESIS
---	--------------------------------	------------	-------

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS (FIPA)

1	HORNA JURUPE JHON WILMER	24/01/2025	TESIS
2	VARGAS VILLENA EMIGDIO	9/01/2025	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO (FIQ)

1	ALVARADO HUAYLUPO HEIDY VANESSA	12/12/2024	TESIS
---	---------------------------------	------------	-------

e. Grado Académico de Doctor

GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN

1	GARBICH SANCHEZ MERCEDES ELIZABETH	9/01/2025	TESIS
---	------------------------------------	-----------	-------

GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ENFERMERÍA

1	REYES REYES EUFEMIA FLOR	9/01/2025	TESIS
---	--------------------------	-----------	-------

GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN SALUD PÚBLICA

1	CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE	24/01/2025	TESIS
---	----------------------------------	------------	-------

GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES

1	NUÑEZ SOTO JAIME MARTIN	9/01/2025	TESIS
---	-------------------------	-----------	-------

II. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE LOS DOCENTES:

2.1 DR. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ CRUZ – FIARN

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 99-2024-D-FIARN (Expediente N° 2091208), por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 45-2024-CF-FIARN que propone al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría Auxiliar a tiempo completo al docente Dr. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ CRUZ, por cumplir con los requisitos y puntajes mínimos aprobatorios, de acuerdo con el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, asimismo, adjunta el informe de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad donde se observa que el docente obtuvo un puntaje total de 81.40 puntos.

Asimismo, informa que cuenta con opinión favorable de las oficinas técnicas, Oficio N° 2496-2024-ORH/UNAC e



Informe N° 763-2024-UFGE-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; así como el Oficio N° 4320-2024-OPP y el Informe Legal N° 1161-2024-OAJ, por el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el docente MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ CRUZ, cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de auxiliar a tiempo completo.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señores consejeros, como saben la ratificación es un derecho de los docentes. Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales ¿está bien la ratificación de la categoría?

El Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dr. Máximo Fidel Baca Neglia: si doctora está bien.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 007-2025-CU)

RATIFICAR, a partir del 1 de febrero de 2025 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a tiempo completo al docente Dr. **MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ CRUZ** adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

2.2 DRA. MARY DORYS BELLODAS HURTADO – FIPA

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 0915-2024-DFIPA (Expediente N° 2094291), por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 328-2024-CFIPA que propone al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva a la docente Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO, por cumplir con los requisitos y puntajes mínimos aprobatorios, de acuerdo con el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, asimismo, adjunta el informe de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad donde se observa que la docente obtuvo un puntaje total de 72.99 puntos.

Asimismo, cuenta con opinión favorable de las oficinas técnicas, Oficio N° 2409-2024-ORH/UNAC e informe N° 746-2024-UFGE-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; así como el Oficio N° 4231-2024-OPP y el Informe Legal N° 012-2025-OAJ, por el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la docente MARY DORYS BELLODAS HURTADO, cumple con los requisitos legales para su RATIFICACION en la categoría de AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos ¿está bien la ratificación de la categoría?

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: si doctora está bien.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 008-2025-CU)

RATIFICAR, a partir del 1 de febrero de 2025 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a dedicación exclusiva a la docente **Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO** adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

III. RATIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES Y JEFES PROPUESTOS POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO.

3.1 DIRECTORES

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 01452-2024-VRA/UNAC (Expediente N° 2097169) por el cual el Vicerrector Académico remite la Resolución N° 0028-2024-VRA/UNAC por la cual ratifica con eficacia anticipada a los directores de las Direcciones según la estructura orgánica y funcional que se detalla a continuación:

N°	ÓRGANO DE LÍNEA	NOMBRES Y APAELLIDOS	FACULTAD	CARGO	PERIODO
01	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS	Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	FCA	DIRECTOR	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025
02	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Dr. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR	FIIS	DIRECTOR	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025
03	DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	Lic. CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO	FCC	DIRECTOR	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025
04	CENTRO DE IDIOMAS	Dr. NÉSTOR GOMERO OSTOS	FIPA	DIRECTOR	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025



Asimismo, informa con Oficio N° 176-2025-URH-DIGA/UNAC la jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que los Órganos de Línea de las Direcciones dependientes del Vicerrectorado Académico, se encuentran contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos aprobada con Resolución N° 078-23-R de fecha 27.02.2023, Resolución Jefatural N° 002-2023-UNAC-URH y Resolución Jefatural N°010-2024-DIGA/URH/UNAC, respectivamente.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: De conformidad con el Estatuto y el ROF, los señores Vicerrectores remiten sus propuestas a Consejo Universitario para ratificar las designaciones de sus directores dependientes. Alguien se opone a los directores propuestos en este caso por el Vicerrector Académico, si no hay ninguno, se da por aprobado. Pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 009-2025-CU)

- 1° RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, del Dr. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, como director de la Dirección de Asuntos Académicos dependiente del Vicerrector Académico, desde el 1 de enero de 2025.
- 2° RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, del Dr. **JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR**, como director de la Dirección de Bienestar Universitario, desde el 1 de enero de 2025.
- 3° RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, del Lic. **CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO**, como director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, desde el 1 de enero de 2025.
- 4° RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, del Dr. **NESTOR GOMERO OSTOS**, como director del CENTRO DE IDIOMAS, desde el 1 de enero de 2025.

3.2 JEFA DE LA UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 00026-2025-VRA/UNAC (Expediente N° 2099173) por el cual el Vicerrector Académico remite la Resolución N° 0029-2024-VRA/UNAC por la cual ratifica, con eficacia anticipada a la Ing. **LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ**, como Jefa de la Unidad de Registros Académicos, dependiente de la Dirección de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F4 con Registro de Plaza N° 000797 AIRHSP, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Asimismo, informa con Oficio N° 159-2025-URH-DIGA/UNAC la jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe de Cumplimiento N° 006-2025-URH-DIGA/UNAC por el cual señala que la Ing. **LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ** cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 010-2025-CU)

RATIFICAR, la designación, con eficacia anticipada, de la Ing. **LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ**, como jefa de la Unidad de Registros Académicos de la Dirección de Asuntos Académicos dependiente del Vicerrector Académico, en el nivel remunerativo F4 con Registro N° 000797, desde el 1 de enero de 2025.

3.3 JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 00035-2025-VRA/UNAC (Expediente N° 2099402) por el cual el Vicerrector Académico remite la Resolución N° 0029-2024-VRA/UNAC que ratifica, con eficacia anticipada al Mg. **JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía como Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado, dependiente de la Dirección de Asuntos Académicos, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Asimismo, informa que la jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 199-2025-URH-DIGA/UNAC remite el Informe N° 026-2025-UFGE-URH de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo con el informe del estado laboral del Mg. **JOSE LUIS YUPANQUI PEREZ**. Asimismo, informa que la Jefatura de la Unidad de Seguimiento al Graduado, dependiente de la Dirección de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, se encuentra contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos. Además, señala que en el legajo personal el docente no cuenta con colegiatura y habilitación.



La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: solo por este año 2025 estamos aceptando en forma atrasada, porque estamos ya a fines de enero, porque la figura de eficacia anticipada no funciona cuando hay procesos cuando hay dinero del estado, por eso se solicita a los vicerrectores, directores y jefes deben enviar oportunamente sus propuestas máximo en el mes de diciembre, a efectos de evitar la figura de eficacia anticipada. Alguien se opone a los jefes propuestos por el Vicerrector Académico, si no hay ninguno, se da por aprobado. Pasamos al siguiente punto.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 011-2025-CU)

RATIFICAR, la designación, con eficacia anticipada, del Mg. **JOSÉ LUIS YUPANQUI PEREZ** adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, como jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Dirección de Asuntos Académicos dependiente del Vicerrectorado Académico, desde el 1 de enero de 2025.

IV. RATIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES Y JEFES PROPUESTOS POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.

4.1 DIRECTORES

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N°001-2025-VRI-UNAC (Expediente N° 2097954) por el cual el Vicerrector de Investigación remite la Propuesta de designación de los Directores de los Órganos de Línea del Vicerrectorado de Investigación, según el siguiente detalle:

N°	ÓRGANO DE LÍNEA	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CARGO	PERIODO
01	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ	FIEE	DIRECTOR	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025
02	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Dr. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL	FIEE	DIRECTOR	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025
03	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	FIEE	DIRECTOR	Del 02 de enero al 31 de diciembre del 2025
04	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESA	Dr. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ	FIIS	DIRECTOR	Del 02 de enero al 31 de diciembre del 2025

Asimismo, informa que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N°135-2025-URH-DIGA/UNAC informa que los Órganos de Línea de las Direcciones dependientes del Vicerrectorado de Investigación, se encuentran contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos. Asimismo, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 0118-2025-OPP emite opinión en lo referente a la estructura organizacional que corresponde al Vicerrectorado de Investigación. Finalmente, con Proveído N° 075-2025-OAJ-UNAC el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve los actuados a la Secretaría General señalando que la emisión de un informe legal no forma parte del flujo procedimental de las designaciones o encargaturas de las autoridades en la Universidad Nacional del Callao.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 012-2025-CU)

1° RATIFICAR, la designación, con eficacia anticipada, del Dr. **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÈNEZ**, como director del Instituto de Investigación dependiente del Vicerrectorado de Investigación, desde el 1 de enero de 2025.

2° RATIFICAR, la designación, con eficacia anticipada, del Dr. **ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS**, como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica dependiente del Vicerrectorado de Investigación, desde el 1 de enero de 2025.

3° RATIFICAR, la designación, con eficacia anticipada, del Dr. **VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDÉZ**, como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas dependiente del Vicerrectorado de Investigación, desde el 1 de enero de 2025.

4° RATIFICAR, la designación, con eficacia anticipada, del Mg. **RAUL PEDRO CASTRO VIDAL**, como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios dependiente del Vicerrectorado de Investigación, desde el 1 de enero de 2025.

4.2 JEFES DE UNIDADES

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura a la Resolución Rectoral N° 049-2024-R del 07 de febrero del 2024 que resolvió: **"1° DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la Mg. **NATALY ELIANA FEIJOO PEREZ**, como JEFE DE LA UNIDAD DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADOS del



Instituto de Investigación dependiente del Vicerrectorado de Investigación, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. **2° DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al Ing. ANDY WALTER PESANTES TOLEDO, como JEFE DE LA UNIDAD DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios dependiente del Vicerrectorado de Investigación, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”.

Asimismo, da lectura al Oficio N° 1271-2024-VRI-UNAC (Expediente N° 2097411) por el cual el Vicerrector de Investigación solicita la designación de los jefes de unidades dependientes del Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	UNIDAD	NOMBRES Y APAELLIDOS	CARGO	NIVEL	REGISTRO AIRHSP	PERIODO
01	INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	Mg. NATALY ELIANA FEIJOO PEREZ	JEFA	F3	000121	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
02	CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Ing. ANDY WALTER PESANTES TOLEDO	JEFE	F3	000016	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

En tal sentido, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficios Nos 042 y 043-2025-URH-DIGA/UNAC remite los Informes de cumplimiento N°s 001 y 002-2025-URH-DIGA/UNAC, del Ing. ANDY WALTER PESANTES TOLEDO y de la Mg. NATALY ELIANA FEIJOO PEREZ, señalando que ambas designaciones CUMPLEN con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. Asimismo, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que acorde a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU, la Unidad de Centros de Producción de Bienes y Servicios y la Unidad de Institutos de Investigación Especializado, son Unidades orgánicas que dependen de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y del Instituto de Investigación, respectivamente, del Vicerrectorado de Investigación. Finalmente, con Proveído N° 045-2025-OAJ-UNAC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve los actuados a la Secretaría General señalando que la emisión de un informe legal no forma parte del flujo procedimental de las designaciones o encargaturas de las autoridades en la Universidad Nacional del Callao.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: igual esta propuesta viene a Consejo Universitario para ratificar las designaciones de los directores y jefes dependientes del Vicerrectorado de Investigación. Alguien se opone a los directores y jefes propuestos, si no hay ninguno, se da por aprobado. Pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 013-2025-CU)

- 1° **RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, de la Mg. **NATALY ELIANA FEIJOO PEREZ**, como Jefa de la Unidad de Institutos de Investigación Especializados del Instituto de Investigación dependiente del Vicerrectorado de Investigación, en el nivel remunerativo F3, con Registro de Plaza N° 000121 AIRHSP, desde el 1 de enero de 2025.
- 2° **RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, del Ing. **ANDY WALTER PESANTES TOLEDO**, como Jefe de la Unidad de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, en el nivel remunerativo F3 con Registro de plaza N° 000016 en el AIRHSP, desde el 1 de enero de 2025.

V. INFORME DE GESTIÓN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2024-II

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 0004-2025-CPU/UNAC (Expediente N° 2098257) por el cual la Directora del Centro Preuniversitario remite el Informe de Gestión 2024-II de la referida unidad el cual contiene las actividades desarrolladas en el periodo de agosto a diciembre 2024, según se detalla. Asimismo, con Oficio N° 0025-2025-CPU/UNAC remite los egresos económicos del periodo agosto a diciembre 2024, según se detalla:

CONCEPTO N°1	IMPORTES CPU	IMPORTES SIAF	DIFERENCIAS
Planillas contrato por tercero	578,160.00	692,995.36	-114,835.36
Observación: Durante el periodo 2024-II se realizó un proyectado de gastos del cual se han tenido que realizar algunas rebajas, de acuerdo con lo coordinado con la Oficina de Abastecimientos (se adjunta evidencias).			

CONCEPTO N°2	IMPORTES CPU	IMPORTES SIAF	DIFERENCIAS
Asignación DL. 1057	27,300.00	31,970.00	-4,670.00
Observación: El concepto que se menciona corresponde a Planillas contrato por tercero del personal administrativo CEPRE.			



CONCEPTO N°3	IMPORTES CPU	IMPORTES SIAF	DIFERENCIAS
Caja Chica	24,500.00	22,150.00	2,350.00
Observación: Se ha considerado el monto global S/ 4,900.00 x 5 meses (R.O. + R.D.R)			
CONCEPTO N°4	IMPORTES CPU	IMPORTES SIAF	DIFERENCIAS
SS. Alimentación para examen	5,000.00	5,000.00	0.00
Observación: --			
CONCEPTO N°5	IMPORTES CPU	IMPORTES SIAF	DIFERENCIAS
AD Materiales Merchandising	87,217.84	88,907.96	-1,690.12
Observación: Se adjuntan pecosas			
CONCEPTO N°6	IMPORTES CPU	IMPORTES SIAF	DIFERENCIAS
SS Publicitario	6,000.00	6,000.00	0.00
Observación: -			
CONCEPTO N°7	IMPORTES CPU	IMPORTES SIAF	DIFERENCIAS
TF a Admisión (*)	1,230.00	0.00	1,230.00
Observación: Se ha considerado solo a estudiantes 2024-II			
CONCEPTO N°8	IMPORTES CPU	IMPORTES SIAF	DIFERENCIAS
Devoluciones (*)	2,845.00	0.00	2,845.00
Observación: Se ha considerado solo a estudiantes 2024-II			

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Dra. Noemi Zuta Arriola, Directora del Centro Preuniversitario, desarrolla el Informe de Gestión 2024-II, el cual contiene la gestión académicas, administrativa, económica desarrollada en el periodo 2024-II. Asimismo, detalla las conclusiones y recomendaciones.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señores consejeros, preguntas, consultas, comentarios. Traslado la consulta del Vicerrector de Investigación, si ya culminaron los estudiantes de la Escuela de Talentos.

La Dra. Noemi Zuta Arriola, Directora del Centro Preuniversitario, sí rectora, en el 2024 firmaron un convenio específico con CAFED especialmente para la actividad que tienen de la Escuela de Talento, que funcionó en el 4to y 5to piso del Centro Preuniversitario. El convenio duro a diciembre de 2024, a la fecha ya no se encuentran los alumnos de la Escuela de Talentos; asimismo, informa que han cumplido con sus compromisos.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señores consejeros, los decanos no son tramitadores sino gestores. Tienen que actualizar sus proyectos de inversión. La universidad está siendo observada por la baja ejecución presupuestal sobre todo en inversiones. Se está cambiando la Ley de Contrataciones y eso nos va a perjudicar. Dra. Noemi no solo consiste en presentar el IOARR si no está dentro del mapa de inversiones. El día de hoy vi en la presentación en el MEF en este mapa de inversiones solo está considerado la FIPA, FIQ y los ascensores, nada más. Solicito a todos los decanos si tienen que hacer mantenimiento y hacer gastos menos de 8uits, los presenten cuanto antes, porque se puede hacer en enero, febrero y marzo; a partir de abril no se va a poder hacer porque se va a considerar inversiones. Los expedientes técnicos no pueden estar en trámite, ya deben haber pasado y el MEF debe asignarle un código para que podamos tener el apoyo. Tenemos que genera recursos propios para tener dinero y gestionar proyectos. El Centro Preuniversitario dentro de todas las limitaciones que tenemos a podido nuevamente darnos la oportunidad a todos los estudiantes de ingresar a las Facultades. Muchas gracias Dra. Noemi. Queda aprobado. Pasamos al siguiente punto de agenda.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 014-2025-CU)

APROBAR el Informe de Gestión del Centro Preuniversitario 2024-II.

VI. ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - RESOLUCIÓN N° 261-2024-CU

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura a la Resolución de Consejo Universitario N° 261-2024-CU del 16 de octubre de 2024 que aprobó la conformación de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Dra. Noemi Zuta Arriola, doctora, disculpe, el Dr. García Flores ya no es asociado sino principal por lo que pasaría a la representación de los docentes principales en reemplazo del Dr. Rodríguez Taranco quién renunció, entonces



solo faltaría considerar a un representante de los docentes asociados.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señor secretario, tome nota, entonces se actualiza la composición, el Dr. García Flores pasa a principales y en asociado ingresa la Dra. Zela Pacheco. Sobre la representación de los estudiantes, ¿están conforme?

El estudiante Jerry Alexander Vilca Ruiz hay un problema, hay representantes de las últimas elecciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, y se ha considerado a un representante de Educación Física, su consulta es si los estudiantes de la Escuela de Educación Física van a pasar a la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: no hay problema alguno. Le explico la Facultad de Ciencias de la Educación ya existe hace 7 años y existían con Comisiones que presidía en ese entonces el Dr. Luis García Ramos, pero no tenía Comisión de Gobierno. El año pasado en sesión de Asamblea Universitaria se tomó la decisión de hacer funcionar la Facultad de Ciencias de la Educación. Mas bien que el estudiante se ponga en contacto con la Dra. Noemi Zuta Arriola para que apoye en la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación.

El estudiante Jerry Alexander Vilca Ruiz, quisiera poner a consideración que el estudiante de la escuela profesional de Educación Física del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud pertenezca a la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación.

El Secretario General, Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, señora Rectora entonces se incorporaría al representante estudiantil de la Escuela Profesional de Educación Física, elegido en el último proceso electoral, el estudiante Ismael Fabrizzio Narvaez Pérez.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Se adiciona al estudiante Ismael Fabrizzio Narvaez Pérez colocando que es de la Escuela de Educación Física.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 015-2025-CU)

ACTUALIZAR, la conformación de la **COMISIÓN DE GOBIERNO de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** de la Universidad Nacional del Callao, comisión que se encuentra integrada por los docentes y estudiantes, según el siguiente detalle:

Docentes Principales

Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA – Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación

Dra. KATIA VIGO INGAR

Dr. SEGUNDO AGUSTÍN GARCIA FLORES

Docentes Asociados

Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA

Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO

Docente Auxiliar

Mg. ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA

Representación estudiantil

DANIEL WILLIAN STUARD QUICHCA AGUIRRE

WILLIAM ENRIQUE BERNAL PEREZ

RODOLFO SEBASTIAN RIVADENEYRA VILLALTA

ISMAEL FABRIZZIO NARVAEZ PEREZ

Código

2218220026 EPEF - titular

2228220132 EPEF - titular

2218220124 EPEF - titular

2128210038 EPEF - suplente

VII. APROBACIÓN DEL CUADRO ANUAL DE VACANTES DE PREGRADO PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I Y 2025 II.

7.1 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N°1088-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° E2051684) por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 51-2024-CF-FCA-UNAC que resolvió aprobar el Cuadro de Vacantes para el proceso de admisión 2025-I y 2025-II de la referida Facultad.

7.2 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N°1163-2024-FCC (Expediente N° 2097387) por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 190-2024-DFCC que resolvió proponer al Consejo de Facultad la aprobación del Cuadro de Vacantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la citada Facultad para los procesos de admisión del año 2025.

7.3 FACULTA DE CIENCIAS ECONOMICAS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 733-2024-D/FCE (Expediente N°



E2051684) por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 391-2024-CF/FCE que resolvió proponer el Cuadro de Vacantes para los procesos de admisión 2025.

7.4 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 950-2024-D-FCNM (Expediente N° 2097003) por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales remite la Resolución N° 224-2024-CF-FCNM que resolvió proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Vacantes para los procesos de admisión 2025 de las Escuelas Profesionales de Física y de Matemática, respectivamente.

7.5 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 3191-2024-FCS-D-UNAC (Expediente N° E2051684) por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 345-2024-CF/FCS que resolvió proponer el Cuadro de Vacantes de la Escuela Profesional de Enfermería para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II.

7.6 FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 598-2024-D-FIARN (Expediente N° 2095121) por el cual la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remitió la Resolución N° 343-2024-CF-FIARN que resolvió proponer al Consejo Universitario el número de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II.

7.7 FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura a los Oficios Virtuales N°s 2161 y 2164-2024-D-FIEE (Expedientes N°s E2051684, 2096641 y 2096644) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remitió las Resoluciones N°s 584 y 585-2024-CFFIEE que resolvieron proponer al Consejo Universitario el número de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica y de Ingeniería Electrónica, respectivamente.

7.8 FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 1137-2024-D-FIIS (Expediente N° E2051684) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remitió las Resoluciones N°s 685 y 686-2024-CF-FIIS que resolvieron aprobar el Cuadro de Vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas, respectivamente.

7.9 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 002-2025-D-FIME (Expedientes N° 2098345) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remitió las Resoluciones N°s 401 y 402-2024-CF-FIME que resolvió proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía, respectivamente.

7.10 FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 0977-2024-DFIPA (Expediente N° E2051684) mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remitió la Resolución N° 364-2024-CF-IPA que resolvió aprobar el Cuadro de Vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera y de Ingeniería de Alimentos, respectivamente.

7.11 FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 1007-2024-FIQ/DECANATO (Expediente N° E2051684) por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remitió la Resolución N° 225-2024-CFIQ que resolvió proponer para su aprobación por el Consejo Universitario el Cuadro de Vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II.

7.12 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 019-2025-DFCED/UNAC, por el cual la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación remite el Cuadro de Vacantes para los procesos de Admisión 2025 de la Escuela Profesional de Educación Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señor Secretario envíe un documento al Presidente de la Comisión de Admisión, para que presente el Reglamento de Admisión actualizado. Alguna observación sobre las vacantes.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos: revisando las vacantes y en el caso de tres Facultades, como FCS, FCNM y otra Facultad no han considerado las 30 vacantes para el CPU que se estableció, lo que podría traer consecuencias en la publicidad que ha comunicado.

La Dra. Noemi Zuta Arriola, Directora de la Escuela de Posgrado, lo que pasa es que ya hay un acuerdo de que se



consideran 30 vacantes en todas las Facultades. Las Facultades que no han considerado son FCC, FCE, FCNM, FCS.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Se devuelve a las Facultades que no han cumplido con las vacantes, para que se sujete a los acuerdos del CU (30 vacantes para el CPU por programa) solo a los que no han cumplido.

El estudiante Jerry Alexander Vilca Ruiz, también observa que las Facultades no están cumpliendo con la reserva del 5% para personas con necesidades especiales.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Se devuelven los expedientes a las Facultades para que cumplan con las 30 vacantes para CPU y del 5% de vacantes para personas con necesidades educativas especiales.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía: hay un acuerdo de Consejo Universitario que se debe respetar, las Facultades deben respetar el acuerdo, sino lo respetan solo se debe enmendar la plana, considerando a todas las Facultades 30 vacantes para CPU y disminuir las vacantes del examen general y el total va a quedar igual. Supone que han hecho un estudio de infraestructura de sus escuelas y es el total sin variar la cantidad final, propongo eso, a efectos de dar viabilidad porque si no esperaríamos 10 o 15 días más y se dilata más.

El estudiante Jerry Alexander Vilca Ruiz, discrepa de la propuesta porque en la FCS se observa la cantidad de vacantes de examen general con CPU y si se ajusta las cantidades, tendría más vacantes que un examen general. Como quedaría, entonces los estudiantes querrán ingresar por CPU. Lo cual quitaría el prestigio.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Dra. Noemi Zuta, ¿cómo fue el año pasado?.

La Dra. Noemi Zuta Arriola, el año pasado se conformó una Comisión presidida por el Decano de la FIPA, y se hizo un estudio y se acordó de quedar 30 vacantes para CPU.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: entonces queda aprobado con cargo a la revisión del CPU (30 vacantes) y el 5% de personas con NED.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 016-2025-CU)

APROBAR el CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I y 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso, según detalle.

VIII. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2025. 1:34:10

8.1 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 1110-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° E2051861) por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remitió la Resolución N° 153-2024-CF-FCA-UNAC que resolvió proponer al Consejo Universitario la Terna de Docentes para conformar la Comisión de Admisión 2025, según el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| 1. Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE | Asociado - DE |
| 2. Mg. MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA | Asociado - TC |
| 3. Eco. SIMON BENDITA MAMANI | Asociado - TC |

8.2 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 1159-2024-FCC (Expediente N° E2051861) por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remitió la Resolución N° 736-2024-CFCC/TR-DS que resolvió aprobar la Terna de Docentes para conformar la Comisión de Admisión 2025, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|---------------|
| 1. Mg. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS | Auxiliar - TC |
| 2. Dra. LINA ARGOTE LAZÓN | Auxiliar - TC |
| 3. Mg. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO | Asociado - TC |

8.3 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 947-2024-D-FCNM (Expediente N° 2096962) por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remitió la Resolución N° 225-2024-CF-FCNM que resolvió proponer la Terna de Docentes para conformar la Comisión de Admisión 2025, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|----------------|
| 1. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN | Principal - DE |
| 2. Mg. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA | Asociado - TC |
| 3. Mg. MARIA NATALIA REBAZA WU | Auxiliar - TC |



8.4 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 026-2025-FCS-D-UNAC (Expediente N° E2051861) por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remitió la Resolución N° 350-2024-CF/FCS que resolvió proponer la Terna de Docentes para conformar la Comisión de Admisión 2025, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN | Auxiliar - D.E |
| 2. Dra. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO | Auxiliar - D.E. |
| 3. Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO | Auxiliar - T.C. |

8.5 FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 617-2024-D-FIARN (Expediente N° 2096434) por el cual la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remitió la Resolución N° 377-2024-CF-FIARN que resolvió proponer la Terna de Docentes para conformar la Comisión de Admisión 2025, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|---------------|
| 1. Dr. VICTOR MANUEL PERALTA CANO | Auxiliar - TC |
| 2. Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA | Auxiliar - TC |
| 3. Mtro. BRYAN ORIOL CANCAN BARDALES | Auxiliar - TC |

8.6 FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio Virtual N° 0011-2025-DFIEE (Expediente N° E2051861) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remitió la Resolución N° 622-2024-CFFIEE que resolvió proponer la Terna de Docentes para conformar la Comisión de Admisión 2025, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Dr. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ | Asociado - TC |
| 2. Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES | Auxiliar - TC |
| 3. Ing. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR | Asociado - TC |

8.7 FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 1147-2024-D-FIIS (Expediente N° E2051861) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remitió la Resolución N° 719-2024-CF-FIIS que resolvió proponer la Terna de Docentes para conformar la Comisión de Admisión 2025, según el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|----------------|
| 1. Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ | Principal - TC |
| 2. Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES | Asociado - TC |
| 3. Mg. ARTEMIO RUBEN REINOSO PALACIOS | Auxiliar - TC |

8.8 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 919-2024-D-FIME (Expediente N° E2051861) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remitió la Resolución N° 370-2024-CF-FIME que resolvió proponer la Terna de Docentes para conformar la Comisión de Admisión 2025, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI | Asociado - DE |
| 2. Mg. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO | Auxiliar - DE |
| 3. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA | Auxiliar - TC |

8.9 FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 0970-2024-DFIPA (Expediente N° 2096829) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remitió la Resolución N° 378-2024-CFIPA que resolvió proponer la Terna de Docentes para conformar la Comisión de Admisión 2025, según el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| 1. Mg. GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES | Asociado - TC |
| 2. Mg. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN | Asociado - DE |
| 3. Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO | Asociado - DE |

8.10 FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N° 1025-24-FIQ/DECANATO (Expediente N° E2051861) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remitió la Resolución N° 228-2024-CFIQ que resolvió proponer la Terna de Docentes para conformar la Comisión de Admisión 2025, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|---------------|
| 1. Ing. Mg. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO | Asociado - DE |
| 2. Ing. Mg. VICTOR HUGO AVALOS JACOBO | Asociado - TC |
| 3. Lic. Mg. SANTOS PANTALEON RODRIGUEZ CHUQUIMANGO | Asociado - DE |



Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: se somete a votación para elegir a los miembros de la Comisión de Admisión.

COMISIÓN DE ADMISIÓN 2025

FAC.	APELLIDOS Y NOMBRES	RECTORA	VRA	VRI	DEPG	DFIME	DFIQ	DFCC	VILCA	SOBRADOS	TINEO	CARMEN	TOTAL VOTOS
FCA	ALEJOS IPANAQUE RUFINO	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	11
	MAGUÑA MENDOZA MARIO ARTURO												
	BENDITA MAMANI SIMON												
FCC	VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE												
	ARGOTE LAZON LINA												
	FERNANDEZ CHAPARRO MANUEL ERNESTO												
FCNM	VIDAL GUZMAN ROEL MARIO												
	TELLO BEDRIÑANA HERMINIA BERTHA	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	
	REBAZA WU MARIA NATALIA												
FCS	MATAMOROS SAMPEN LAURA DEL CARMEN												
	TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA												
	MERINO LOZANO ALICIA LOURDES	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	
FIARN	PERALTA CANO VICTOR MANUEL	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	
	MILLA FIGUEROA CARLOS AMERICO												
	CANCAN BARDALES BRYAN ORIOL												
FIEE	CRUZADO MONTAÑEZ LUIS ERNESTO												
	RAMOS TORRES ERNESTO												
	CASTRO SALAZAR FREDY ADAN												
FIIS	RAMIREZ VELIZ JUAN FRANCISCO												
	BAZAN ROBLES ROMEL DARIO												
	REINOSO PALACIOS ARTEMIO RUBEN												
FIME	CALDAS BASAURI ALFONSO SANTIAGO	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	
	DE LA CRUZ CASTILLO PEDRO BALTAZAR												
	ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO												
FIPA	MARTINEZ TORRES GERMAN SAUL												
	ORDOÑEZ HUAMAN PERCY RAUL	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	
	HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS												
FIQ	ANGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO												
	AVALOS JACOBO VICTOR HUGO												
	RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEÓN												

El Consejo Universitario, luego de lo cual, por consenso:

ACUERDA

(Acuerdo N° 017-2025-CU)

DESIGNAR la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2025** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los docentes que se indican, cuya vigencia es por el período de un (1) año, desde el 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según la relación siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dr. ALEJOS IPANAQUE RUFINO

Asociado

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dra. MERINO LOZANO ALICIA LOURDES

Auxiliar

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. TELLO BEDRIÑANA HERMINIA BERTHA

Asociada

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Dr. PERALTA CANO VICTOR MANUEL

Auxiliar

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Mg. CALDAS BASAURI ALFONSO SANTIAGO

Asociado

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mg. ORDOÑEZ HUAMAN PERCY RAUL

Asociado

IX. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025.

9.1 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N°1111-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° E2051862) por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N°



154-2024-CF-FCA-UNAC que resolvió proponer la Terna de Docentes de la mencionada Facultad, para conformar el CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025, a los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| 1 Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO | Asociado - TC |
| 2 Mg. ALEJANDRO DIAZ GONZALES | Asociado - TC |
| 3 Mg. KARINA JULIETA GIRALDO RIOS | Auxiliar - TC |

9.2 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N°1158-2024-FCC (Expediente N° E2051862) por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución de Decanato N° 738-2024-CFCC/TR-DS que resolvió proponer la Terna de Docentes de la mencionada Facultad, para conformar el CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025, a los siguientes docentes:

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| 1. Dr. JOSE BALDUINO SOSA RUIZ | Auxiliar - TC |
| 2. Mg. ESTHER ELEN TAFUR ALEGRIA | Auxiliar - TC |
| 3. Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA | Auxiliar - TC |

9.3 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N°739-2024-D-FCE (Expediente N° E2051882) por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 393-2024-CF/FCE que resolvió proponer la Terna de Docentes de la mencionada Facultad, para conformar el CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025, a los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| 1. OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA | Asociado - DE |
| 2. ABDÍAS ARMANDO TORRE PADILLA | Asociado - DE |
| 3. ISABEL MARGARITA DEL CARPIO ALVA | Asociado - DE |

9.4 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N°948-2024-D-FCNM (Expediente N° 2096963) por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 226-2024-CF/FCNM que resolvió proponer la Terna de Docentes de la mencionada Facultad, para conformar el CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025, a los siguientes docentes:

- | | |
|--|----------------|
| 1. Dr. WALTER FLORES VEGA | Principal - TC |
| 2. Mg. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ | Auxiliar - TC |
| 3. Mg. SOFÍA IRENA DURAN QUIÑONES | Asociado - TC |

9.5 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio N°025-2025-FCS-D-UNAC (Expediente N° E2051862) por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 349-2024-CF/FCS que resolvió proponer la Terna de Docentes de la mencionada Facultad, para conformar el CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025, a los siguientes docentes:

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| 1. Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE | Asociado - TC. |
| 2. Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS | Auxiliar - TC. |
| 3. Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES | Asociado - TC. |

9.6 FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio Virtual N° 0012-2025-DFIEE (Expediente N° E2051862) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 621-2024-CFFIEE.que resolvió proponer la Terna de Docentes de la mencionada Facultad, para conformar el CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025, a los siguientes docentes:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA | Principal D.E |
| 2. Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR | Principal T.C |
| 3. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ | Principal T.C |

9.7 FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio 1148-2024-D-FIIS (Expediente N° E2051862) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 720-2024-CF-FIIS que resolvió proponer la Terna de Docentes de la mencionada Facultad, para conformar el CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025, a los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| 1. Mg. JOSÉ FARFÁN GARCÍA | Asociado - TC |
| 2. Mg. JUAN CARLOS BASTIDAS SANCHEZ | Auxiliar - TC |
| 3. Mg. JOSÉ MARCELINO GARAY TORRES | Auxiliar - TC |

9.8 FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio 0971-2024-DFIPA (Expediente N°



2096833) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 379-2024-CF/FIPA que resolvió proponer la Terna de Docentes de la mencionada Facultad, para conformar el CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025, a los siguientes docentes:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Mg ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR | Auxiliar - TC |
| 2. Mg JESUS WALTER ACHA ESPINOZA | Asociado - TC |
| 3. Mg. JOSE REYNALDO RIVASPLATA CRUZ | Auxiliar - TC |

9.9 FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Oficio 1026-24-FIQ/DECANATO (Expediente N° E2051862) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 229-2024-CFIQ que resolvió proponer la Terna de Docentes de la mencionada Facultad, para conformar el CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025, a los siguientes docentes:

- | | |
|--|---------------|
| 1. Ing. Dr. CESAR GUTIERREZ CUBA | Asociado - DE |
| 2. Lic. Mg. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA | Asociado - DE |
| 3. Ing. Mg. FABIO MANUEL RANGEL MORALES | Auxiliar - DE |

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

Centro Preuniversitario 2025

FAC.	APELLIDOS Y NOMBRES	RECTORA	VRA	VRI	DEPG	DFIME	DFIQ	DFCC	VILCA	SOBRADOS	TINEO	CARMEN	TOTAL VOTOS
FCA	ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL												
	DIAZ GONZALES ALEJANDRO												
	GIRALDO RIOS KARINA JULIETA												
FCC	SOSA RUIZ JOSE BALDUINO												
	TAFUR ALEGRIA ESTHER ELEN												
	TORRES CARRERA LUCY EMILIA	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	
FCE	PEREZ GUTARRA OSCAR EDUARDO	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	
	TORRE PADILLA ABDIAS ARMANDO												
	DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA												
FCNM	FLORES VEGA WALTER												
	CASTILLO JIMENEZ EMILIO MARCELO												
	DURAN QUIÑONES SOFIA IRENA												
FCS	SALAZAR HUAROTE JOSE LUIS												
	MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO												
	ESPINOZA FLORES BRAULIO PEDRO												
FIEE	SANTOS MEJIA CESAR AUGUSTO												
	ASTOCONDOR VILLAR JACOB												
	RUBIÑOS JIMENEZ SANTIAGO LINDER	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	
FIIS	FARFAN GARCIA JOSE	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	
	BASTIDAS SANCHEZ JUAN CARLOS												
	GARAY TORRES JOSE MARCELINO												
FIPA	BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE												
	ACHA ESPINOZA JESUS WALTER												
	RIVASPLATA CRUZ JOSE REYNALDO												
FIQ	GUTIERREZ CUBA CESAR	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	v	
	MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL												
	RANGEL MORALES FABIO MANUEL												

El Consejo Universitario, luego de lo cual, por consenso:

ACUERDA

(Acuerdo N° 018-2025-CU)

DESIGNAR el **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2025**, de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los docentes que se indican, cuya vigencia es por el periodo de un (1) año, desde el 01 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, en representación de las respectivas Facultades, los cuales deben cumplir con lo establecido en el Estatuto y otras normas que resulten aplicables. La conformación es la siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dra. TORRES CARRERA LUCY EMILIA

Asociado

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Eco. PEREZ GUTARRA OSCAR EDUARDO

Asociado

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. RUBIÑOS JIMENEZ SANTIAGO LINDER

Principal



La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: felicitaciones a los miembros de la Comisión de Admisión. Secretario General va a citar para el lunes 03 de febrero, reunión con los representantes y con el Director de Admisión.

X. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°S 270-2024-CU Y 271-2024-CU, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32171, “LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO”; Y AL OFICIO MÚLTIPLE N°00005-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU.

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura a la Resolución de Consejo Universitario N° 270-2024-CU del 30 de octubre de 2024 se resolvió: APROBAR, la CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; así como a la Resolución de Consejo Universitario N° 271-2024-CU del 30 de octubre de 2024 se resolvió: APROBAR, la CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Asimismo, da lectura a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171, establece lo siguiente: **“CUARTA. Transferencia de recursos:** *De requerirse plazas nuevas para atender a los profesores que se acojan a la presente ley, se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada los recursos necesarios para la implementación de la presente ley. Los nombramientos y/o concursos llevados a cabo después de la expedición de la citada ley se declararán nulos de oficio por las autoridades y/o comisiones de concurso, bajo responsabilidad penal y administrativa.”.*

También informa que mediante Oficio Múltiple N° 00005-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU (Expediente N° E2052657) el Director General de Educación Superior Universitaria comunica lo siguiente: *“...las universidades públicas, una vez que hayan verificado el cumplimiento de los requisitos antes mencionados y que no cuenten con plazas vacantes para dicho nombramiento; podrán requerir bajo responsabilidad el financiamiento de plazas docentes ordinarias en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171 (...).”.*

Se pone a consideración del Consejo Universitario

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: como tiene conocimiento el nombramiento de los docentes están en la Comisión y esperamos que nos hagan llegar lo antes posible. Con la emisión de la Ley N° 32171 no podemos hacer concursos públicos, por eso se está solicitando dejar sin efecto las Resoluciones N°s 270-2024-CU y 271-2024-CU con las cuales se convocaban los concursos públicos.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 019-2025-CU)

DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones N° 270-2024-CU y 271-2024-CU, en cumplimiento de la Ley N° 32171, “Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Pública para la categoría de profesor Auxiliar y profesor asociado”, y al Oficio Múltiple N° 00005-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU.

XI. AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE TRÁMITE PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR BACHILLERES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA:

11.1 ROWRY JONATHAN VASQUEZ PREVATE LLAGUNO – FIIS.

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Escrito S/N (Expediente N° E2047116), por el cual el señor ROWRY JONATHAN VASQUEZ PREVATE LLAGUNO solicita autorización para la obtención de Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial en la Universidad Alas Peruanas, adjuntando constancia de inscripción en el registro nacional de Grados Títulos, Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el reglamento y otras normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia; DNI.

Asimismo, informa que mediante Oficio N° 1153-2024-D-FIIS el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 714-2024-CF-FIIS, por la cual el Consejo de Facultad autoriza, la SOLICITUD presentada por el señor ROWRY JONATHAN VASQUEZ PREVATE LLAGUNO para iniciar el trámite respectivo para la obtención de su Título Profesional de Ingeniero Industrial.

Finalmente informa que con Proveído N° 1282-2024-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que: *“...corresponde a la Escuela profesional pertinente emitir opinión técnica y sustentar la expedición del acto resolutivo requerido conforme lo establecido en el artículo 7° de la Directiva para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con Licencia*



Denegada” Asimismo indica que “para tramitar la obtención título profesional no contempla dentro de su flujo procedimental la emisión e u informe legal...”

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 020-2025-CU)

AUTORIZAR, al Bachiller **ROWRY JONATHAN VASQUEZ PREVATE LLAGUNO**, proveniente de la Universidad Alas Peruanas S.A., el inicio del trámite para la obtención del Título Profesional en Ingeniería Industrial en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente, debiendo cumplir con los requisitos y pagos establecidos en la “Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con licencia denegada” y el “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao”.

11.2. HECTOR RENAN PADILLA ROJAS – FIIS.

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Escrito S/N (Expediente N° E2050097), por el cual el señor HECTOR RENAN PADILLA ROJAS solicita autorización para la obtención de Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Cómputo y Telecomunicaciones en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, adjuntando constancia de inscripción en el registro nacional de Grados Títulos, Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el reglamento y otras normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia; DNI.

Asimismo, informa que mediante Oficio N° 1153-2024-D-FIIS el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 715-2024-CF-FIIS, por la cual el Consejo de Facultad autoriza, la SOLICITUD presentada por el señor HECTOR RENAN PADILLA ROJAS para iniciar el trámite respectivo para la obtención de su Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Finalmente, informa que con Proveído N° 1282-2024-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que: *“...corresponde a la Escuela profesional pertinente emitir opinión técnica y sustentar la expedición del acto resolutivo requerido conforme lo establecido en el artículo 7° de la Directiva para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con Licencia Denegada” Asimismo indica que “para tramitar la obtención título profesional no contempla dentro de su flujo procedimental la emisión e u informe legal...”*

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 021-2025-CU)

AUTORIZAR, al Bachiller **HECTOR RENAN PADILLA ROJAS**, proveniente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, el inicio del trámite para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Sistemas en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente, debiendo cumplir con los requisitos y pagos establecidos en la “Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con licencia denegada” y el “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao”.

11.3. KAREN ROXANA ROMANI MALPARTIDA – FCA.

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Escrito S/N (Expediente N° E246606), por el cual la señora KAREN ROXANA ROMANI MALPARTIDA solicita autorización para la obtención de Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en Ciencias Administrativas en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, adjuntando constancia de inscripción en el registro nacional de Grados Títulos, Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el reglamento y otras normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia; DNI.

Asimismo, informa que mediante Oficio N° N°1122-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 159-2024-CF-FCA-UNAC, por la cual el Consejo de Facultad autoriza a la Bachiller KAREN ROXANA ROMANI MALPARTIDA, iniciar el trámite respectivo para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Finalmente, informa que con Proveído N° 020-2025-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que: *“...corresponde a la Escuela profesional pertinente emitir opinión técnica y sustentar la expedición del acto resolutivo requerido conforme lo establecido en el artículo 7° de la Directiva para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con Licencia Denegada” Asimismo indica que “para tramitar la obtención título profesional no contempla dentro de su flujo procedimental la emisión e u informe legal...”*



Se pone a consideración del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 022-2025-CU)

AUTORIZAR, a la Bachiller **KAREN ROXANA ROMANI MALPARTIDA**, proveniente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el inicio del trámite para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente, debiendo cumplir con los requisitos y pagos establecidos en la “Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con licencia denegada” y el “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao”.

11.4. JOEL ANTONIO GARCIA ASCONA – FCA.

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura al Escrito S/N (Expediente N° E2050154), por el cual el señor JOEL ANTONIO GARCIA ASCONA solicita autorización para la obtención de Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en Ciencias Administrativas en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, adjuntando constancia de inscripción en el registro nacional de Grados Títulos, Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el reglamento y otras normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia; DNI.

Asimismo, informa que mediante Oficio N° N°1123-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 160-2024-CF-FCA-UNAC, por la cual el Consejo de Facultad autoriza al Bachiller JOEL ANTONIO GARCIA ASCONA, iniciar el trámite respectivo para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Finalmente, informa que con Proveído N° 021-2025-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que: *“...corresponde a la Escuela profesional pertinente emitir opinión técnica y sustentar la expedición del acto resolutivo requerido conforme lo establecido en el artículo 7° de la Directiva para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con Licencia Denegada”* Asimismo indica que *“para tramitar la obtención título profesional no contempla dentro de su flujo procedimental la emisión de un informe legal...”*

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 023-2025-CU)

AUTORIZAR, al Bachiller **JOEL ANTONIO GARCIA ASCONA**, proveniente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el inicio del trámite para la obtención del *Título Profesional de Licenciado en Administración* en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente, debiendo cumplir con los requisitos y pagos establecidos en la “Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con licencia denegada” y el “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao”.

XII.RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL DOCENTE GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHAVEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 185-2024-CF-FCNM.

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Da lectura a la Resolución Consejo de Facultad N° 185-2024-CF-FCNM del 31 de octubre del 2024 se resolvió: SANCIONAR, al docente GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con suspensión sin goce de remuneraciones, por el periodo de SEIS MESES (06) de conformidad con lo recomendado por el Tribunal de Honor Universitario mediante Dictamen N° 022-2024-TH/UNAC.

Asimismo, informa que con solicitud (Expediente N° E2051973) de fecha 06 de diciembre de 2024 el docente GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ presenta Recurso de APELACION contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 181-2024-CF-FCNM solicitando ABSOLUCION de dicha sanción por carecer de Peritaje Tecnológico.

En tal sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 024-2025-OAJ-UNAC por el cual concluye que el recurso de apelación interpuesto debe ser DECLARADO IMPROCEDENTE y en consecuencia dar por agotada la vía administrativa debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

En este estado se pasa lista para comprobar el quorum respectivo, para continuar con la presente sesión.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: que el Asesor Jurídico sustente este recurso.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, se trata de un recurso de apelación



interpuesta por el profesor Gustavo Altamiza Chávez. Se trata de una denuncia presentada el 17 de noviembre de 2023 por el estudiante JONATÁN ELI CORNELIO ZUBIAUT en condición de personero de la Lista "Ciencia y Progreso FCNM" en contra del docente Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez, porque el docente realizó propaganda mediante su cuenta de whatsapp el día de las elecciones es decir el 15 de noviembre de 2023, utilizando su fotografía afectando su honor, así como a la lista que él representaba. Ante ellos el Tribunal de Honor Universitario emitió el Informe N° 003-2024-TH recomendó que se apertura el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el citado profesor por los hechos antes mencionado. Posteriormente con Resolución N° 036-2024-R se resolvió instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el citado docente. Luego del trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el Tribunal de Honor Universitario emitió el Dictamen N° 022-2024-TH por el cual propone que se impongan la medida disciplinaria de suspensión de 6 meses al docente referido. El Tribunal de Honor Universitario propone la sanción y la propuesta es derivada a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para que vea el caso y determine si corresponde o no la sanción al citado docente. El Consejo de Facultad mediante Resolución N° 185-2024-CF-FCNM resolvió sancionar con cese temporal sin goce de remuneraciones por el plazo de 6 meses, a partir del 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026. Como corresponde a sus derechos, el citado profesor ha interpuesto un recurso de apelación contra la sanción impuesta por el Consejo de Facultad. En ese sentido, que es derivado el expediente para que la instancia superior en este caso el Consejo Universitario resuelva el recurso de apelación formulado por el docente. De los argumentos expuestos por el citado docente a efectos de que la sanción impuesta de 6 meses se desista y menciona que la sanción se ha efectuado tomándose en cuenta la denuncia del estudiante y como prueba fundamental de la denuncia está el haberse publicado o publicitado a través de su whatsapp, medio tecnológico, y que al ser una herramienta de tecnológica debió haberse realizado un peritaje tecnológico para corroborar la autenticidad de esa comunicación. La Oficina de Asesoría Jurídica considera que el artículo 220 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas y segundo cuando se trate de cuestiones de puro derecho, consideran que la argumentación del docente en el contenido de su apelación no encaja en ninguno de los dos supuestos, por lo que opina que deviene en improcedente.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señores consejeros ya escucharon la opinión legal, donde indica que es improcedente el recurso de apelación contra la Resolución N° 185-2024-CF-FCNM que sanciona con suspensión de 6 meses sin goce de remuneraciones al docente GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ. Intervenciones señores consejeros.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Juan Valdivia Zuta, si bien Asesoría Legal habla si es improcedente o no la apelación, pero nuestra responsabilidad como Consejo Universitario ver si es procedente o no también debemos ver si la sanción tiene justificación si hay pruebas para la sanción de 6 meses. Si no está bien justificada esa sanción podemos tener responsabilidad.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo, desde que pertenezco a este Consejo Universitario, siempre he sustentado que la opinión de asesoría legal es una sugerencia o recomendación que brinda al Consejo Universitario, porque no asumen igual responsabilidad porque sus opiniones no son vinculantes. Siempre el Consejo Universitario en los tres años hemos tenido la particularidad de tomar decisiones sobre el fondo del asunto. El Consejo Universitario nunca a sancionado a un docente con tanto tiempo, salvo el caso del Dr. Tezen que denunció al rectorado y a todo el Consejo Universitario, felizmente la Resolución estuvo bien sustentado. En este caso, yo no voy a votar y no voy a asumir ninguna responsabilidad, pero recomiendo a los miembros del Consejo Universitario que tengan mucho cuidado en decidir ahora el problema, porque primero es un problema electoral, se desarrolló el problema en el proceso electoral, las acusaciones de las listas van y vienen permanentemente es costumbre y el Comité Electoral Universitario tampoco dio una solución al respecto, de lo que entiendo es una difamación por whatsapp y a mi entendimiento el whatsapp tiene ciertas limitaciones muy grandes porque solo pasan a tus contactos, si fuese por Facebook de repente podría ser, el problema concreto es que no está demostrado fehacientemente que el profesor haya sido el que envió esos whatsapp. Asimismo, observa en el expediente que inicialmente el Tribunal de Honor quiso eximirse porque no tenía la capacidad para atender el problema tecnológicamente, pero Oficina de Asesoría Jurídica se negó a eximirse y tomo una decisión.

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, observando el comportamiento interno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática es preocupante, es constante este tipo de situación, ya le mencioné al Decano que es una de las causas que los estudiantes están yendo de la Facultad. De tal modo al margen de ver la sanción que corresponda, entiendo qué si el docente merece una llamada de atención, se puede convocarlos en otro escenario.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Fernando Oyanguren Ramírez, quiero dar un alcance porque se debe tener cuidado con el whatsapp porque cualquier persona puede colocar mi foto y enviar mensajes a otras personas, esto es delito tecnológico y por lo que escucho no ha pasado por peritaje técnico y crea duda y eso favorece al inculpado. Cuando hay una duda razonable no se puede sancionar máxime que el Tribunal de Honor Universitario tiene que emitir opinión de valor sobre conductas éticas, que es el comportamiento bueno y malo, es una opinión en base a sus valores y creencias. Es más, un mismo hecho cuando es visto por dos personas como tienen juicios de valores distintos pueden discrepar, por eso esos juicios de valor deben ser valederos y sancionados, debe haber la menor cantidad de dudas posibles, en este caso no ha pasado peritaje técnico entonces hay dudas razonables en favor del inculpable.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, es una consulta a Oficina de Asesoría Jurídica de acuerdo a lo mencionado en el informe y a la exposición, no declara si los hechos han sucedido o hay certeza, ni



tampoco he escuchado por parte del docente sancionado si lo hizo o no. Ahora en el extremo que declara improcedente simplemente porque no cumple con los requisitos para ser considerado un recurso de apelación más no se está declarando si se está ratificando o no la Resolución del Consejo de Facultad, entonces, se está declara improcedente pero no se está por ratificar la Resolución de Consejo de Facultad ¿es así?

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, compartiendo las dudas que se pueden generar, se trata de situaciones inminentemente técnicas. Es legítima la pregunta que se hace porque no se pronuncian por el fondo del asunto y es porque precisamente hay técnicas para resolver un caso, en este caso hablamos de un proceso administrativo disciplinario y que lo sometemos a la Ley del Procedimiento Administrativo General, donde establece como cuestión previa, identificar si el recurso materia de impugnación cumple con los requisitos de procedencia o no, si no cumple ya no se puede pronunciarse por el fondo del asunto. Primero se analiza si procede o no, si cumple con los requisitos de procedencia entonces se trata el análisis de fondo de asunto, si decide si es fundada o no, tiene fundamento o no el recurso de apelación. Lo primero que se tiene que identificar es si cumple con los requisitos de procedencia y en este caso no cumple. En el tema de las sanciones, se tiene que identificar es que la conducta debe estar considerada en algún reglamento o alguna norma como una falta administrativa, el principio de legalidad, la norma debe estar antes que la conducta, porque lo que se castiga es la conducta, la conducta es trasgredir la norma, es decir previamente es sancionar una falta, la conducta tiene que ser calificada como una falta. Lo que se ha venido cuestionando a nivel judicial y es importante que el Consejo Universitario debe tomar en cuenta, es que nuestras normas no han respetado precisamente las exigencias legales que en el poder judicial son más exhaustivos, por eso tenemos procesos judiciales que han declarado nulas las sanciones impuestas por resoluciones de Consejo Universitario, porque se sancionaron sin que la conducta este expresamente calificada como falta en la norma, sea reglamento o directiva. En el presente caso se ha hecho analizar previamente el tema de la procedencia si procede o no, si hubiera sido el fondo quizás hubiéramos encontrado algunos defectos o errores en la calificación, pero la ley exige a seguir un procedimiento, primero verificar la procedencia, segundo si procede el recurso de apelación ir al tema de fondo, es decir si los hechos que han suscitado realmente ameritan o no una sanción como lo que propone el Consejo de Facultad. Lo cierto es que el reglamento de Procesos Disciplinarios ha sido modificado hace algún tiempo ahora el Consejo Universitario asume una segunda instancia, porque la primera instancia es el Consejo de Facultad, es decir está sujeto a revisión. Entonces esta es la propuesta, claro está como lo ha dicho el profesor los informes legales no tienen vinculación con el Consejo Universitario, es decir puede dejar de lado la decisiones u opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y decidir en base a su autonomía por ser un órgano de gobierno que puede estar de acuerdo con la opinión de asesoría jurídica o no.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Juan Valdivia Zuta, hay una coincidencia en el fondo del documento, no hay una prueba que el docente haya cometido esa falta, no somos jueces ni fiscales, si bien tenemos la Asesoría Jurídica que no es vinculante, imaginase en nosotros basados solo en la resolución de la Facultad que sanciona al docente por 6 meses sin goce de haber, tranquilamente nos pueden denunciar al poder judicial, luego nos van a indicar sino tenemos criterios y ver el documento que no hay fundamentos no hay pruebas precisas para sancionar por 6 meses. Además, aquí se agota la parte administrativa, si creen tener las pruebas, entonces pueden ir al poder judicial y ahí se definirá, pero nosotros no podemos pronunciarse porque no hay pruebas.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo, la pregunta es, ¿se va a aceptar una sanción rechazando una apelación por un aspecto de tecnicismo? No soy abogado, pero siempre he sabido que entre la justicia y la Ley prima la justicia, creo que este Consejo debe aceptar la parte justa antes del tecnicismo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, en realidad quiero expresar lo que manifestó el Fiscal de la Nación en el congreso sobre el punto de delitos tecnológicos “ (...) para plantear la acusación se requiere de pruebas científicas peritajes y en nuestro país tanto el Ministerio Público como la Policía carece de peritos sino se tiene pruebas en realidad que son validadas como corresponde en realidad estamos cometiendo un abuso (...)”, el mismo Fiscal indica que no puede acusar a los delincuentes porque carece de peritos tecnológicos, imagínese a nivel del país y solamente por un documento que es una simple foto donde se atribuye, estamos expuestos a que cualquiera de nosotros nos puedan inventar sencillamente por una foto, sin peritos ni pruebas que corresponde, no tiene ninguna validez en realidad dentro del marco legal, por lo tanto se debe sustentar su pedido.

El Vicerrector de Investigación, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, de lo escuchado para mí la opinión del Dr. Ñiquen es muy importante, la tipificación, donde está tipificada la falta es algo objetivo, si no hay una falta tipificada sobre que vamos a actuar nosotros, no podemos actuar, sobre la procedencia es el Consejo de Facultad, es el llamado a dar la solución a lo que es sanción, porque el Consejo Universitario es el que debe tomar esa decisión, pido que esto se dilucide en el Consejo de Facultad. No sé qué se debe declarar para pasar a su Facultad.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, si en efecto, si el Consejo Universitario en base a su autonomía considera que para atender el pedido del docente, porque el docente quiere que se le absuelva de la sanción, lo que si tendría que hacer el Consejo Universitario es fundamentar si o si porque le da la razón al docente, porque puede dar lugar a que se declare solamente decir es fundado su apelación pero sin ningún sustento, precisamente lo que se estamos tratando, que si pueda sorprender o considerar que si amerita la sanción tengo que sustentar porqué, igualmente si voy a indicar que no amerita la sanción tengo que sustentar porqué, argumentar los hechos, porque se ha escuchado que existen fundamentos para asumir esa postura, podría ser porque no está acreditada fehacientemente la falta que el Consejo de Facultad suscribe. Ahora la propuesta de que Consejo



Universitario declare nula la Resolución de Consejo de Facultad y que regrese al Consejo de Facultad para que vuelvan a evaluar puede ser válida también, entonces el Consejo Universitario puede declarar fundada el recurso de apelación y nulo porque no está fundamentada la sanción y regrese para que Consejo de Facultad vuelva a analizar.

El Abog. Jorge Manuel Linares Cajahuaringa, asesor legal del despacho rectoral: Evaluada todas las intervenciones, se aprecia que se está cuestionando si el argumento que se utiliza es objetivo y al parecer no lo es, sino hablamos de un argumento objetivo posiblemente estamos hablando de que al momento de emitir la Resolución en primera instancia que es el Consejo de Facultad existe un vicio, y si hay un vicio ustedes en base al superior jerárquico podrían declarar la nulidad con la finalidad de que todo se retraiga y el Consejo de Facultad pueda argumentar nuevamente su decisión en base a sus argumentos, que es si va a tomar una decisión está se base en un argumento objetivo, existe un principio de derecho procedimiento disciplinario que es el de razonabilidad, uno tiene que tomar decisiones en base a un sustento y no puede ser subjetivo, entonces si van a considerar por la nulidad de acuerdo al Art. 11 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, resultaría válido.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señores consejeros creo que ya hemos escuchado suficiente y vemos que la mayoría coincide, hemos logrado entender y diferencia, primero que el recurso de apelación es improcedente, segundo que estamos en el mismo problema, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene problemas internos y esto es una denuncia de un estudiante. El Consejo Universitario que tiene que ver con la sanción es el Consejo de Facultad quién ha sancionado. El recurso de apelación es improcedente, entonces el Consejo Universitario declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Consejo de Facultad N° 185-2024-CF-FCM en consecuencia el Consejo de Facultad debe emitir nuevo pronunciamiento en atención a lo señalado.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 024-2025-CU)

1° DECLARAR NULA la Resolución de Consejo de Facultad N° 185-2024-CF-FCM impugnada por el docente **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

2° REMITIR los actuados a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para que el Consejo de Facultad emita nuevo pronunciamiento.

Siendo las 17:49 se levantó la sesión quedando pendiente los demás puntos de agenda para la próxima sesión, la señora Rectora y presidenta del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

